Nota informativa

Rev 19

ENFERMEDAD DE NEWCASTLE EN ESPAÑA: INCIDENCIA EN LAS EXPORTACIONES GANADERAS

16 de octubre de 2026

El 29 de diciembre de 2025 las autoridades veterinarias de la Comunidad Valenciana han notificado un foco de enfermedad de Newcastle en una explotación de engorde de broilers en el municipio de Llutxent, comarca de Vall D'Albaida en la provincia de Valencia.

Desde entonces se han producido varios focos más, incluyendo además la provincia de Valladolid:

Número de foco	Tipo de foco	Fecha de notificación	Lugar	Provincia	Nº de animales afectados
2025/1	Primario (1º)	29/12/2025	Llutxent	Valencia	13.500
2025/2	Secundario (2º)	02/01/2026	Llutxent	Valencia	8.075
2025/3	2º	02/01/2026	Llutxent	Valencia	5.000
2025/4	2º	02/01/2026	Llutxent	Valencia	157
2026/1	2º	20/01/2026	Palomar, el	Valencia	30.719
2026/2	1º	09/03/2026	Terrateig	Valencia	80
2026/3	1º	09/04/2026	Ráfol de Salem	Valencia	2.800
2026/4	1º	10/04/2026	Ráfol de Salem	Valencia	300
2026/5	2º	28/04/2026	Ráfol de Salem	Valencia	50
2026/6	2º	08/05/2026	Castelló de Rugat	Valencia	15
2026/7	1º	15/06/2026	Aldea de San Miguel	Valladolid	24.000
2026/8	2º	22/06/2026	Montemayor de Pililla	Valladolid	3.600
2026/9	2º	22/06/2026	Íscar	Valladolid	40
2026/10	2º	22/06/2026	Pedraja de Portillo, La	Valladolid	29.500
2026/11	2º	22/06/2026	Pedraja de Portillo, La	Valladolid	49.000
2026/12	1º	30/06/2026	Olmedo	Valladolid	339
2026/13	2º	01/07/2026	Íscar	Valladolid	0
2026/14	1º	01/07/2026	San Vicente del Palacio	Valladolid	6468

2026/15	1º	01/07/2026	Cogeces del Monte	Valladolid	494
2026/16	2º	03/07/2026	Íscar	Valladolid	302
2026/17	2º	03/07/2026	Cogeces del Monte	Valladolid	460
2026/18	2º	06/07/2026	Íscar	Valladolid	500
2026/19	2º	06/07/2026	Megeces	Valladolid	1764
2026/20	2º	07/07/2026	Íscar	Valladolid	3471
2026/21	2º	09/07/2026	Tordesillas	Valladolid	700
2026/22	2º	10/07/2026	Alcazarén	Valladolid	540
2026/23	1º	13/07/2026	Peleagonzalo	Zamora	200
2026/24	1º	15/07/2026	Remondo	Segovia	1664
2026/25	1º	16/07/2026	Gomezserracín	Segovia	2191
2026/26	2º	17/07/2026	Cuéllar	Segovia	0
2026/27	2º	17/07/2026	San Vicente del Palacio	Valladolid	400
2026/28	1º	21/07/2026	Narros del Castillo	Ávila	1500
2026/29	1º	21/07/2026	Rágama	Salamanca	400
2026/31	1º	31/07/2026	Navas de Oro	Segovia	1695
2026/32	2º	31/07/2026	Paradinas de San Juan	Salamanca	70
2026/33	1º	04/08/2026	Santiuste de San Juan Bautista	Segovia	2317
2026/34	1º	05/08/2026	Nava de Arévalo	Ávila	2968
2026/35	1º	21/08/2026	Arévalo	Ávila	46.390
2026/36	1º	11/09/2026	Fuente el Olmo de Fuentidueña	Segovia	4400
2026/37	1º	01/10/2026	Fuenterrobles	Valencia	30.776
2026/38	1º	01/10/2026	Utiel	Valencia	50.790
2026/39	1º	01/10/2026	Sinarcas	Valencia	35.517
2026/40	2º	06/10/2026	Utiel	Valencia	6.072
2026/41	1º	16/10/2026	Higueruela	Albacete	30.000

El número total de focos de enfermedad de Newcastle notificados en España en aves de corral en la presente temporada asciende a 41, detectados en la provincia de Valencia, Valladolid, Zamora, Segovia, Ávila, Salamanca y Albacete.

Como consecuencia de ello, España ha perdido el Estatus de **país libre de Enfermedad de Newcastle ante la OMSA**, con sus consiguientes repercusiones en materia de exportación, al verse afectadas las condiciones que han de ser acreditadas en los diversos certificados sanitarios de exportación.

A raíz de esta notificación, todos los certificados en cuya atestación sanitaria figura el requisito de “País libre de enfermedad de Newcastle” han sido bloqueados en la aplicación informática de CEXGAN imposibilitando de este modo su solicitud por parte de los operadores (ver anexo 1).

Además, se mantienen restricciones del anterior foco de 2022, cuando diversos países terceros se dirigieron a este Departamento informando de la adopción de medidas restrictivas adicionales a las importaciones procedentes de España, estas restricciones figuran en el Anexo 2 y se irán actualizando con las nuevas medidas que se notifiquen a raíz del nuevo foco declarado el 29 de diciembre.

Se aconseja revisar periódicamente esta nota para tener información actualizada.

Cualquier novedad en este ámbito se irá incorporando en posteriores revisiones de esta nota.

Anexo 1:

Relación de certificados bloqueados en CEXGAN por contener el requisito de procedencia de un país libre de Newcastle

DESTINO	CERTIFICADO
Argelia	ASE-3713. Carne y productos derivados de aves de corral
Argentina	ASE-1586. Palomas deportivas (país libre ENC)
Bolivia, Ecuador, Venezuela	ASE-3550. Embutidos y productos de ave (país libre ENC)
Bosnia-Herzegovina	ASE-1555. Carne de ave
~~China~~	~~ASE-3822. Aves distintas de corral (incluyendo palomas) (país libre ENC)~~
Colombia	ASE-1633. Aves de ornato (país libre ENC)
Costa Rica	ASE-2178. Hemoderivados de origen aviar alimentación animal o fertilizante
Costa Rica	DSP-46. Pollitos de un día y huevos para incubar
Costa Rica	ASE-3457. Canarios
Ecuador, Venezuela	ASE-279. Carne y/o despojos de aves
Emiratos Árabes Unidos	ASE-3183. Aves ornamentales
Hong Kong	ASE-3358. Aves de compañía comerciales
Iraq	DSP-2959. Pollitos de un día. (Región del Kurdistán) (país libre ENC)
Libia	ASE-2117. Palomas y aves ornamentales (país libre ENC)
Malasia	ASE- 3738 Aves (otras aves de corral)
México	ASE-423 Gallos de pelea (país libre ENC)
Paraguay	ASE-1999. Productos cárnicos de ave (país libre ENC)
Perú	DSP-2651. Embutidos y productos similares de ave (país libre ENC)
Ruanda	DSP-2746 Aves de corral de un día y huevos para incubar
Ucrania	ASE-1911. Pollitos de un día o huevos para incubar
Uruguay	DSP-111. Palomas mensajeras (país libre ENC)
Vietnam	ASE-2837- Pollitos de un día y huevos para incubar (país libre ENC)

Anexo 2: Restricciones o condiciones adicionales impuestas por países terceros

PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
Arabia Saudí	Está permitida la importación de los siguientes productos siempre que provengan de reproductoras libres de las enfermedades (influenza aviar y Newcastle), y que se cumplan todos los requisitos zoosanitarios acordados entre ambos países, adjuntando los resultados de laboratorio en cada envío. - huevos para incubar - pollitos - Aves vivas (aves de corral y halcones) Se permite la importación de petfood con ingredientes de origen aviar.
China	Se suspende la importación de aves y productos con ingredientes de origen aviar procedentes de la provincia de Valencia, Valladolid, Segovia, Ávila, Zamora, Salamanca y Albacete.
Colombia	Se suspende la importación de aves vivas, material genético, productos y subproductos de riesgo susceptibles de transmitir la enfermedad de Newcastle, procedentes del Reino de España. **Se exceptúa** de esta suspensión los productos que cumplan con lo establecido en los siguientes artículos del Capítulo 10.9 del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA): • 10.9.11. "Recomendaciones para la importación de productos a base de huevo de aves de corral". • 10.9.16. "Recomendaciones para la importación de productos derivados de aves de corral que no sean harinas de plumas o de aves de corral destinados a la alimentación animal o al uso agrícola o industrial". • 10.9.17. "Recomendaciones para la importación de plumas y plumones de aves de corral". • 10.9.18. "Recomendaciones para la importación de plumas y plumones de aves que no sean aves de corral". • 10.9.19. "Recomendaciones para la importación de harinas de plumas y de aves de corral". • 10.9.20. "Procedimientos para la inactivación de virus de enfermedad de Newcastle en los huevos y productos a base de huevo". • 10.9.21. "Procedimientos para la inactivación de virus de enfermedad de Newcastle en la carne".

PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
Costa Rica	Suspensión temporal de la importación de aves vivas o productos de origen aviar procedentes de la provincia de Valencia, Valladolid, Zamora, Segovia, Ávila, Salamanca y Albacete. Esta medida aplica a las mercancías que hayan sido producidas antes del 2 de diciembre, así como a establecimientos que hayan recibido productos de las regiones afectadas. Excepción: Se exceptúan aquellas mercancías que hayan sido sometidas a medidas de mitigación en origen (irradiación, tiempo y temperatura de cocción, pasteurización o de esterilización), según lo estipulado en el citado Capítulo del Código Sanitario de la OMSA. Dichas medidas deberán constar expresamente en el Certificado Sanitario 0ficial que acompaña la importación.
Cuba	Se suspende la exportación de productos de origen aviar procedentes de la Comunidad Autónoma de Valencia a partir del 08/12/2025. Se restablecen las exportaciones de alimentos balanceados destinados al consumo animal que en su proceso de fabricación contengan proteínas de ave o cerdo, siempre que éstos hayan recibido un tratamiento térmico durante la producción que asegure la eliminación y/o destrucción de los virus causantes de Newcastle o la PPA producidos a partir de septiembre de 2026. Se exceptúan de esta restricción, aquellas mercancías que por su forma de elaboración y bajo riesgo se obtengan a partir de huevos deshidratados.
Japón	Establece como zona afectada un radio de 50km alrededor del foco en el que no haya habido casos en 90 días anteriores a la exportación.
México	Se suspenden las importaciones de lo siguientes productos de origen aviar procedentes o que transiten por la provincia de Valencia (no puede salir mercancía precintada en otras provincias por este puerto) y de la provincia de Valladolid, Zamora, Segovia, Ávila, Salamanca y Albacete: - Huevo fértil. - Pollitos de hasta 3 días. - Aves canoras, ornato, rapaces y mascotas. - Carne de ave. - Huevo para plato.

PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
Nueva Caledonia	En las comunidades autónomas donde se ubican las explotaciones en las que se han notificado los focos de ENC (Valencia y Castilla y León y Castilla La Mancha), sólo se permite la exportación de productos avícolas (carne y productos cárnicos de ave, huevos y ovoproductos) producidos a partir de la fecha de notificación del primer foco por comarca deben haber sido sometidos a un tratamiento de inactivación del virus de ENC. Para el resto del territorio, la exportación de estos productos amparados por el DSP-158 debe ir acompañados de la ATESTACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXO VII-6 DEL DECRETO Nº 2014-333 DEL 13/02/2014) EN LINEA CON LA EPIDEMIA DE INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD O ENFERMEDAD DE NEWCASTLE
Rusia	Prohibición de las importaciones de aves, su material genético y todo tipo de productos de origen animal procedentes de la provincia de Almería, Valencia, Valladolid, Zamora, Segovia, Ávila y Salamanca y Albacete. La emisión del ASE-1248 con destino Rusia, deberá ir acompañada del certificado complementario asociado a dicho certificado en el que ya se excluye el origen de los productos de provincias afectadas por Influenza y Enfermedad de Newcastle. Los piensos y aditivos de piensos con ingredientes de origen aviar podrán exportarse si han recibido un tratamiento térmico equivalente a los de inactivación que describe el Código de la OMSA.
Singapur	Se suspende la importación de aves vivas o productos de origen aviar procedentes de la provincia de Valencia, Valladolid, Zamora, Segovia, Ávila, Salamanca y Albacete. Se exceptúa de la suspensión los alimentos para mascotas tratados térmicamente.
Ucrania	Se suspenden las importaciones procedentes del Reino de España, de: - huevos para incubación, - aves de corral - sus productos (con la excepción de los productos que hayan sido sometidos a un procesamiento mediante un método que garantice la destrucción del agente causante de la enfermedad especificada)